

Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S

Sigla: IGL SAS Nit: 860.046.951-8

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00070735

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 1976

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 29 39 B 29

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: lonatrac@ingenieriaygeotecnia.com

Teléfono comercial 1: 2746567 Teléfono comercial 2: 3153328161 Teléfono comercial 3: No reportó.

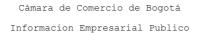
Dirección para notificación judicial: Cr 29 39B 29

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: facturacionproigl@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3202421777 Teléfono para notificación 2: 3153328161 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.7034, Notaría la Bogotá, el 19 de diciembre de 1.975, inscrita el 10 de febrero de 1.976, bajo el No,33480 del libro IX, se constituyó la sociedad, limitada denominada "INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 7275 otorgada en la Notaría la de Bogotá el 16 de diciembre de 1.982, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 1.983 bajo el No.128389 del libro IX la sociedad cambió su nombre de "INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA" por el de "INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA" podrá utilizar la sigla "INGEOTECNIA LTDA" e introdujo otras reformas".

Por Escritura Pública No.2.132 del 12 de junio de 1.995 de la Notaría 34 de Santafé de Bogotá, inscrita el 21 de junio de 1.995 bajo el No.497.547 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA. INGEOTECNIA LTDA. Por la de INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA. Pudiéndose denominar por su sigla IGL.

Por Acta No. 282 de la Junta de Socios del 21 de julio de 2014, inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el número 01856308 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA., por el de: INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S.

Por Acta No. 282 de la Junta de Socios, del 21 de julio de 2014 inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el número 01856308 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN





Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se propone desarrollar como actividad principal la consultoría y asesoría empresarial relacionada con la ingeniería en todos sus campos, con énfasis en la geotecnia, incluyendo todas las actividades similares y complementarias y los aspectos relacionados con estudios, cálculos, diseños, asesorías, interventorías, exploración del subsuelo, operación de laboratorio de materiales, ensayo de campo e instrumentación. La sociedad desarrollará su objeto a nivel institucional, personal o familiar, en Colombia y en cualquier otro país, ya sea como empresa individual o junto con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en el sector privado y en el público, directamente y a través de cualquier clase de esquemas asociativos, de participación y colaboración, incluyendo alianzas estratégicas y contratos de asociación a riesgo compartido (joint venture), uniones temporales, consorcios, contratos de fiducia mercantil, contratos de sociedad y todos los demás contratos nominados e innominados, cuya celebración se requiera para el desarrollo del objeto de la sociedad, ajustándose para ello a lo previsto en la legislación colombiana, la internacional y las normativas propias de cada país o grupo de países en donde la sociedad lleve a cabo sus actividades y haciendo extensivas estas previsiones a todas las actividades que forman parte del objeto social de la sociedad. Sin perjuicio cíe lo anterior, en desarrollo del objeto descrito, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita conforme lo establece el numeral 5 del artículo 5° de la ley 1.258 de 2.008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor: \$250.000.000,00 No. de acciones: 50.000,00 Valor nominal: \$5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *



Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor: \$250.000.000,00 No. de acciones: 50.000,00 Valor nominal: \$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

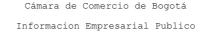
Valor: \$250.000.000,00 No. de acciones: 50.000,00 Valor nominal: \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad así como la administración de los bienes y negocios de la compañía, y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un (1) Gerente. El subgerente quien será a su vez suplente del representante legal y tendrá las mismas facultades que el Gerente a quien reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente, el Gerente tiene facultades para ejecutar y celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social principal y los que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, salvo aquellas operaciones que conforme a estos estatutos deban ser previamente autorizadas por la Asamblea de Accionistas. El Gerente queda investido de las facultades especiales para conciliar, transigir, recibir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos (es decir extinguir una obligación preexistente y crear otra que la sustituya); dar o recibir bienes en pago; constituir y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales





Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con representación legal, delegarles facultades y revocar los poderes y los mandatos conferidos y aceptar, revocar y negar las sustituciones de dichos actos. Prohibiciones y obligaciones complementarias: Los accionistas por unanimidad, en orden a preservar la integridad del patrimonio de la sociedad y su conformación, han decidido establecer expresamente las prohibiciones y contraer para con la sociedad las obligaciones que se describen a continuación, las cuales se aplican a todos los accionistas, al Gerente y al subgerente: 1. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas, salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto para ella y se aprobare por la Asamblea General de Accionistas con el voto plural y favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del total de las acciones suscritas de la sociedad. 2. Los accionistas no podrán gravar o dar en garantía las acciones que tienen en la sociedad, ni el derecho de usufructo o cualquier otro que tengan en la sociedad sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto plural y favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del total de las acciones suscritas de la sociedad. 3. Los accionistas se obligan a no constituirse en fiadores de obligaciones de terceros por ningún concepto sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto plural y favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del total de las acciones suscritas de la sociedad. 4. Los accionistas en caso de contraer matrimonio por primera vez, si su estado civil a la fecha de estos estatutos es el de soltero, o en caso de comprometerse en segundas nupcias, los que actualmente están casados, se obligan para con la sociedad y los demás accionistas a celebrar capitulaciones matrimoniales mediante las cuales se excluya de su sociedad conyugal o cualquier régimen de bienes que rija el matrimonio sus acciones y cualquier derecho que tengan o les corresponda en esta sociedad. En el caso en que cualquier accionista en lugar de matrimonio optara por una unión marital de hecho, se obliga a celebrar las capitulaciones maritales correspondientes o el documento que conforme a la ley le permita excluir de su sociedad patrimonial de hecho o cualquier régimen de bienes que rija esa relación sus acciones y cualquier derecho que tengan o les corresponda en esta sociedad. Si la sociedad deviene unipersonal, las previsiones aquí establecidas no le serán aplicables al accionista único. 5. Los accionistas se obligan a que en caso de otorgar testamento las acciones y derechos que tengan en



Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25 Recibo No. 8324066698 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta empresa solamente se destinarán a sus hijos. Si la sociedad deviene unipersonal, el accionista único no tendrá restricción alguna y por ende podrá disponer libremente de sus acciones y derechos en su testamento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 1 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 02630408 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Maria Paula Garcia C.C. No. 1018422036 Ospina

Por Acta No. 14 del 16 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024 con el No. 03068608 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Johan Camilo Garzon C.C. No. 1015412416 Legal Suplente Cubides

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 13 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2024 con el No. 03164467 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Beatriz Eugenia C.C. No. 52764786 T.P. Betancourt Paez No. 208201 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS



Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

4.915 7-VII-1.978 1 BOGOTA 19-IX-1.978 NO. 61.947

5.930 26- IX-1.986 1 BOGOTA 27- X-1.986 NO.199.730

3.204 14--IX-1.992 34 STAFE BTA 28-IX-1.992 NO.380.204

2.132 12--VI-1.995 34 STAFE BTA 21-VI-1.995 NO.497.547

1.708 03- V -1996 9 STAFE BTA 07- V -1996 NO.536743

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0003738 del 27 de 00810274 del 15 de enero de diciembre de 2001 de la Notaría 34 2002 del Libro IX de Bogotá D.C.

Acta No. 282 del 21 de julio de 01856308 del 31 de julio de 2014 de la Junta de Socios 2014 del Libro IX
Acta No. 9 del 29 de marzo de 2022 02846312 del 6 de junio de de la Asamblea de Accionistas 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 23 de abril de 2024 de Representante Legal, inscrito el 21 de mayo de 2024 bajo el número 03119942 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:

- Maria Paula Garcia Ospina

Domicilio: Bogotá D.C. Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividad: CIIU 1772 y asalariada.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2023-10-02

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,



Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o $\hspace{1cm}$

inscrito en el formulario RUES: Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.231.810.218 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío



Cámara de Comercio de Bogotá Informacion Empresarial Publico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de diciembre de 2024 Hora: 10:24:25

Recibo No. 8324066698

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32406669800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 2 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO